



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

DOÑA AGUSTINA CAÑADAS RUIZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020.

LE NOTIFICA: Que la Mesa de Contratación reunida el dos de marzo de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE: “SUMINISTRO DE CUARENTA Y TRES CHALECOS CON FUNDA Y TRES FUNDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE AMENAZAS DE ARMA BLANCA Y ARMA DE FUEGO PARA LA POLICÍA LOCAL”. EXPTE. 3474/2018 – EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA MERCANTIL UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L., Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SI PROCEDE.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia, por la Secretaria se da cuenta de que la Mesa de Contratación reunida el 10 de febrero de 2020 para examinar la documentación presentada por la mercantil Uniformidad y Suministro de Protección, S.L., licitador clasificado en primer lugar en el expediente de referencia, acordó se requiriera a la referida mercantil para que presentara:

- Justificante de hallarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Recibo de abono del Seguro de Responsabilidad Civil de la empresa constructora de los chalecos, que justifique su vigencia.

Cursado el correspondiente requerimiento, en el plazo concedido al efecto el licitador presentó:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicando que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Copia de un recibo por importe de 2.345,19€ de fecha 10 de febrero de 2020.

La Mesa de Contratación examina el Certificado del Seguro presentado por el licitador y el recibo enviado tras el requerimiento, y tras un minucioso examen no constata que dicho recibo se corresponde con la póliza presentada.

Tras un amplio debate, por unanimidad, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la mercantil Uniformidad y Suministro de Protección, S.L., a fin de que en un plazo de tres días contados desde el envío del requerimiento, acredite que el recibo





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

presentado se corresponde con la Póliza que obra en el expediente, sin que en este momento pueda aportar documentación alguna.”

Lo que notifico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo no cabe interponer recurso alguno al tratarse de un acto de trámite.

San Lorenzo de El Escorial.
La Secretaria de la Mesa de Contratación
de 2 de marzo de 2020.

Firmado digitalmente según inscripción que al margen figura.

